

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 644-2011-R.- CALLAO, 23 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0176-2011-D/FCE (Expediente Nº 03785) recibido el 10 de mayo del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 023-2011-D/FCE, por la que se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 642-09-R de fecha 12 de junio del 2009, se designó, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas al profesor Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, a partir del 04 de mayo del 2009 al 03 de mayo del 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 023-2011 D/FCE del 10 de mayo del 2011, por la que se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, a partir del 04 de mayo del 2011 hasta la elección del titular;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en relación a la encargatura, establece que es el encargo temporal, excepcional y fundamentado que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de servidor y que en ningún caso puede exceder el período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 386-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo del 2011; a los Informes N°s 046-2011-UR-OPLA, 1043-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 595-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de junio del 2011; al Informe N° 657-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas** al profesor **Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES**, a partir del 04 de mayo del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Escuela Profesional, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; II; EP; OCI; OGA,
cc. OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.